

ORDENANAZA N°1.079 –AUTORIZANDO AL D.E.M. AL PAGO CON NOTAS DE CRÉDITO HASTA LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100).-

Concejo Deliberante, 27 de Marzo de 2.002

VISTO:

La situación económica y financiera por la que atraviesa el Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente a través de Ordenanza se estableció un sistema de Notas de Crédito a favor de los trabajadores, para poder hacer frente a salarios adeudados.

Que dentro del mismo espíritu y ante la profundidad de la crisis económica resulta posible extender dicha Nota de Crédito de manera tal que cada Agente pueda recibir, si así lo quisiere, la suma fija de hasta Pesos Cien (\$100) en proporción de Ley.

Que la toma de dicha Nota de Crédito no será jamás compulsiva sino voluntaria con conformidad de aquel Agente, Empleado y/o integrante del Honorable Concejo Deliberante que quiera tomarlo, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase y facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar con Notas de Crédito hasta la suma de Pesos Cien (\$100) en forma mensual, como adelanto de meses salariales devengados adeudados por este Municipio hasta el treinta y uno (31) de Marzo del corriente año, a los Agentes y Empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que las Notas de Crédito a que se hace referencia podrán ser presentadas para cancelar deudas de cualquier naturaleza tributaria Municipal y las de vencimiento corriente.-

ARTÍCULO 3°: La toma de las Notas de Crédito será voluntaria y por el monto fijado en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 4°: Los Empleados y Agentes que así lo requieran podrán autorizar expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar dichas Notas de Crédito al pago de impuestos Municipales.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-